

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo,

13 OCT. 2025

2025-5-1-0006023

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 473/006 faculta al Poder Ejecutivo a fijar aranceles menores o iguales a la Tasa Global Arancelaria (T.G.A) a las importaciones originarias de la República Argentina, cuando se cumplan determinadas condiciones establecidas en dicha norma;

II) que el Decreto Nº 643/006, y sus modificativos, establecieron en los Anexos I y II la nómina de productos alcanzados por el sistema mencionado en el resultando anterior, así como la tasa arancelaria aplicable a dichos productos;

III) que el Anexo I de la norma mencionada en el numeral II) estableció la nómina de productos originarios de la República Argentina producidos en alguna de las Zonas de Promoción Industrial de dicho país instaladas en las provincias de La Rioja, San Luis, San Juan o Catamarca, o producidos por grupos económicos con plantas instaladas en dichas zonas;

ASUNTO 0 1 6 6

JL/VB/A-MR

 IV) que la condición referida en el numeral anterior no se encuentra vigente y los períodos en los cuales los beneficios recibidos harían efecto ya han transcurrido;

<u>CONSIDERANDO</u>: que procede actualizar las disposiciones vigentes acompasándolas a las medidas adoptadas por la República Argentina;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, modificativas y concordantes y su reglamentación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el ANEXO I del Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y sus modificativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Gabriel Oddone Ministro de Economía y Finanzas

MARIO UBETKIN

FERNANDA CARDONA

ALFREDO FRATTI

Martin Vallcorba Ministro Interino Ministerio de Economía y Finanzas Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA